

Los Incoterms

Los Incoterms (International Commercial Terms) son los términos utilizados en el comercio internacional y se basan en los usos más o menos estandarizados de los comerciantes del mundo.

Su utilización es facultativa y se traduce en cláusulas contractuales que regulan las relaciones entre vendedores y compradores en una operación de compraventa de mercancía, al determinar el reparto del precio, la transmisión del riesgo y el lugar en el que se entregará las mercancías.

Son publicados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) desde 1936, quien suele elaborar actualizaciones en intervalos de diez años.

Cambios producidos por Incoterms 2020

El 1 de enero de 2020 entraron en vigor los Incoterms 2020 que mantiene los 11 tipos existentes hasta la fecha, pero pasa a clasificarlos en 2 grupos (en vez de 4):

- Incoterms de transporte multimodal (EXW – FCA – CPT – CIP – DPU – DAP – DDP).
- Incoterms de transporte marítimo y vías navegables interiores (FOB – FAS – CIF – CFR).

Asimismo, se introducen las siguientes novedades:

- **DAT (Delivered at Terminal - Entregada en terminal)**
Se sustituye por DPU (Delivered at Place Unloaded – Mercancía entregada y descargada en lugar acordado). La ICC pretende así enfatizar que el lugar de destino podría ser cualquiera y no solo una terminal.
- **FCA (Free Carrier - Franco Porteador)**
Permite ahora que los Bills of Lading (conocimientos de embarque) se puedan emitir después de la carga de la mercancía, con la única referencia de que la mercancía se encuentra “a bordo”.
- **CIP (Carriage and Insurance Paid to - Transporte y seguro pagados hasta)**
Ahora se debe incluir una cobertura de seguro a “todo riesgo” contratada por el vendedor, aunque comprador y vendedor pueden negociar el nivel de cobertura.
- **CIF (Cost, Insurance, Freight - Coste, Seguro y Flete)**
Obligación de contratación de seguro mínimo, quedando abierta la posibilidad de que comprador y vendedor acuerden una cobertura superior.

Con ello, la ICC pretende modernizar y adaptar las reglas a los escenarios comerciales que, en la práctica, requieren de nuevas necesidades.



Resumen de los Incoterms

EXW	Ex Works <i>En fábrica</i>	El vendedor realiza la entrega cuando pone la mercancía a disposición del comprador en las instalaciones del vendedor (o fábrica), en una fecha o plazo determinado. El vendedor no se hace cargo de la carga y despacho de exportación de la mercancía. El riesgo desde la fábrica hasta destino es del comprador.
FCA	Free Carrier <i>Franco Porteador</i>	El vendedor entrega la mercancía al transportista o persona designada por el comprador en un lugar designado. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía se pone a disposición del transportista designado por el comprador.
FAS	Free Alongside Ship <i>Franco al costado del buque</i>	El vendedor entrega la mercancía colocándola al costado del buque designado por el comprador. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador con la colocación de la mercancía en dicho punto. <i>Incoterm únicamente para transporte marítimo o por vías navegables.</i>
FOB	Free on Board <i>Franco a bordo</i>	El vendedor entrega la mercancía colocándola a bordo del buque designado por el comprador. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está sobre el buque. <i>Incoterm únicamente para transporte marítimo o por vías navegables.</i>
CFR	Cost and freight <i>Coste y flete</i>	El vendedor entrega la mercancía colocándola a bordo del buque designado por el comprador y asume el coste y flete hasta el puerto de destino designado. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está sobre el buque. <i>Incoterm únicamente para transporte marítimo o por vías navegables.</i>
CPT	Carriage and insurance paid to <i>Transporte y seguro pagados hasta</i>	El vendedor entrega la mercancía al transportista en un lugar acordado, pagando los costes de transporte hasta dicho destino. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está en poder del transportista pagado por el vendedor.
CIF	Cost, insurance and freight <i>Coste, seguro y flete</i>	El vendedor entrega la mercancía colocándola a bordo del buque designado por el comprador y asume el coste, el seguro y flete hasta el puerto de destino designado. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está en poder del porteador pagado por el vendedor. <i>Incoterm únicamente para transporte marítimo o por vías navegables.</i>
CIP	Carriage and insurance paid to <i>Transporte pagado hasta</i>	El vendedor entrega la mercancía al transportista en un lugar acordado, pagando los costes de transporte y seguro hasta dicho destino. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está en poder del transportista pagado por el vendedor.
DAP	Delivered at place <i>Entrega en lugar de destino convenido</i>	El vendedor entrega la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada, preparada para la descarga pero sin descargar, en el punto de destino acordado. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está a disposición del comprador en el punto de destino acordado.
DPU	Delivered at place unloaded <i>Mercancía entregada y descargada</i>	El vendedor entrega la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada, descargada, en el punto de destino acordado. El vendedor despacha la mercancía para exportación. El riesgo se transmite cuando la mercancía está descargada, a disposición del comprador en el punto de destino acordado.
DDP	Delivered duty paid <i>Entregado con derechos pagados</i>	El vendedor entrega la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada, preparada para la descarga pero sin descargar, en el punto de destino acordado. El vendedor despacha la mercancía para exportación e importación. El riesgo se transmite al comprador cuando la mercancía está a disposición del comprador en el punto de destino acordado.



Víctor Vega
vvega@seegman.com
Asociado Senior



Leonardo Britto
lbritto@seegman.com
Director de Inversión extranjera